



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA" LIC. KARINA GASTÉLUM FÉLIX REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL EL C. HÉCTOR DE LA NOTARÍA MARTÍN NICOLA MONROY Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, REPRESENTADO A TRAVÉS DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE SU C. PRESIDENTE (A) C. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS, SECRETARIO (A) C. VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL, TESORERO (A) C. CAMPOS LEON JOSE LUIS Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL C. PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; MISMO CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "LA FINANCIERA": A través de su representante:

A).- Que con fecha 15 (quince) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis), mediante decreto que reforma, adiciona y deroga el decreto que crea un organismo público descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, para denominarse en adelante Financiera Para El Desarrollo Económico De Sonora, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 13 (trece), Sección II (dos), tomo CXCVII (ciento noventa y siete), cuyo objeto es el de otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.

B).- Que tiene las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas, según consta en el documento que se detalla en el apartado de personalidad de este contrato.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", bajo protesta de decir verdad:

A). Que es un municipio integrante del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno Autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda Pública en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes **MHU880916NWA** y domicilio en **NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900.**

Que sus representantes cuentan con facultades para la celebración del presente Convenio, acorde a lo establecido por los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El (La) **C. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS**, en su carácter de Presidente (a) Municipal, mismo que se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez.

El (La) **C. PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA**, en su carácter de Síndico (a) Municipal, mismo que se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez.

El (La) **C. VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, en su carácter de Secretario (a) del Ayuntamiento, mismo que se acredita con su respectivo nombramiento.

El (La) **C. CAMPOS LEON JOSE LUIS**, en su carácter de Tesorero (a) Municipal, mismo que se acredita con su respectivo nombramiento.

Que realizó propuesta de apoyo y adelanto parcial de participaciones correspondiente al ejercicio 2019, dirigido a la C. Gobernadora del Estado de Sonora, a efecto de poder hacer el pago de aguinaldos este diciembre de 2018, pagaderos a 11 meses máximo.

Que con fecha de **02/12/2018** se autorizó por el cabildo el esquema de adelanto parcial de dichas participaciones que serán la fuente de pago del crédito, que para tal efecto otorga "LA FINANCIERA", y que se encuentra debidamente certificada por el **C. VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL, Secretario (a) del MUNICIPIO DE HUATABAMPO** en uso de sus facultades.

Que en virtud de la necesidad de pagar aguinaldos, requiere de un punteo vía Crédito Simple por la cantidad de **\$5,290,000.00 SON. (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** mismos que se pagaran en base al esquema instrumentado por la Secretaría de Hacienda, para el suministro de las participaciones en coordinación con "LA FINANCIERA" derivado del convenio tripartita y de colaboración suscrito por las partes.

Que conoce el decreto que formó la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora y que sabe de su creación, objeto y finalidad por así habérselo explicado profesionales de su confianza, por lo cual ha solicitado un punteo de recursos con cargo a sus participaciones en el esquema de retención operado por la Secretaría de Hacienda derivado del convenio tripartita y de colaboración.

III.- DECLARAN LOS COMPARECIENTES:

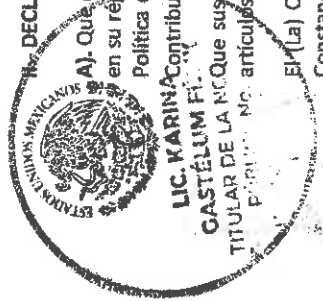
A). Las partes manifiestan que se reconocen amplia y expresamente la personalidad para celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo en virtud de contar con la capacidad necesaria que se requiere para este tipo de actos; acreditando la personería con los testimonios correspondientes en el capítulo de personalidad que contiene el presente contrato, mismo que se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

IMPORTE, DESTINO Y DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO:

PRIMERA. "LA FINANCIERA" abre a "EL AYUNTAMIENTO" un **CRÉDITO SIMPLE**; hasta por la cantidad de **\$5,290,000.00 SON. (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de la que éste podrá disponer en los términos y condiciones que se establecen en este contrato, en la inteligencia de que en la citada cantidad no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este contrato.

SEGUNDA. Los recursos otorgados serán destinados por "EL AYUNTAMIENTO" para pago de lo especificado en el inciso B), de la declaración II (SEGUNDA) de este instrumento, la cual se formaliza y sujeta a las cláusulas señaladas en este acuerdo de voluntades.



Handwritten signatures in blue ink, corresponding to the parties mentioned in the document.



SIN TEXTO



TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá disponer del crédito que se le abre, mediante una o varias ministraciones con cheque nominativo o mediante depósito bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), y con el (los) correspondiente (s) recibo(s) de disposición(es) y con la emisión de uno o varios pagarés negociables a la orden de "LA FINANCIERA", en los términos y con las anotaciones a que se refiere en su segundo párrafo el artículo 325 (trescientos veinticinco) de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, dentro de un plazo de 30 días a partir de su suscripción.

INSTRUCCIÓN DE PAGO:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO", conforme a sus necesidades y en caso de que ello a si suceda, en este acto, manifiesta expresamente su conformidad y autoriza a "LA FINANCIERA", para que el importe del crédito le sea depositado a la cuenta Bancaria vía electrónica, liberando a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad sobre el mal o buen uso que se le dé a ese dinero, ya que ello implica únicamente su responsabilidad y vigilancia.

AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO:

QUINTA.- El presente crédito fue aprobado en reunión de Consejo Directivo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, el día 17 de diciembre de 2018, al amparo del Programa Emergente de Rescate de Ayuntamientos en Sonora, como Programa Especial y de interés para el Estado.

VIGILANCIA E INSPECCIÓN:

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar toda clase de facilidades a los empleados que designe "LA FINANCIERA" para que lleven a cabo la inspección y vigilancia del crédito aquí otorgado. Así mismo está de acuerdo en que el crédito aquí otorgado sea supervisado por personal asignado por "LA FINANCIERA" en forma periódica, durante la implementación del proyecto, y durante la operación del mismo, mientras dura la vigencia del crédito.

FORMA DE PAGO, INTERÉS Y COMISIONES:

SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar en la oficina de "LA FINANCIERA", ubicada en Centro de Gobierno Estatal Ala Norte, Primer Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Colonia Villa de Seris, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, o en el domicilio, forma y lugar que éstos últimos determinen con posterioridad, en días y horas hábiles sin necesidad de requerimiento o cobro previo, o bien se realicen los pagos mensuales programados mediante la retención y pago instrumentado por la Secretaría de Hacienda, previa instrucción de pago que reciba del propio H. Ayuntamiento a la cuenta no. 0111235958 con CLABE Interbancaria no. 012760001112359581 en la institución financiera BBVA Bancomer, a nombre de la FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA.

a). El importe del crédito concedido, es decir, la suma de **\$5,290,000.00 SON: (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** "EL AYUNTAMIENTO" debe pagar por concepto de capital, comisiones, penas convencionales e intereses, serán pagaderas mediante **11** pagos mensuales consecutivos, los días **25 de cada mes**, contados a partir de la disposición que se hagan de los recursos, para el pago de capital incluyendo intereses, debiendo de pagar la primera de **10** amortizaciones mensuales iguales y sucesivas por la cantidad de **\$480,909.00 SON: (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más intereses y **UNA ÚLTIMA** por **\$480,910.00 SON: (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** más intereses. Las cantidades antes referidas corresponden a la amortización del principal más sus intereses; Los gastos comisiones y demás consecuencias derivadas del presente contrato se pagarán a medida que se vayan causando.

b). "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cubrir a "LA FINANCIERA" intereses normales ordinarios calculados a razón del **10%** anual sobre saldos insolutos, mismos que serán computable mensualmente a partir de la fecha de disposición del crédito, pagaderos mensualmente y se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre **360** días y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días del período que se devengan los intereses debiendo pagarlos "EL AYUNTAMIENTO", los días **25 de cada mes** a partir de la fecha de disposición de los recursos.

En caso de que algunas de las fechas de pago señaladas en la presente cláusula fueren día inhábil "EL AYUNTAMIENTO" deberá realizar los pagos convenidos precisamente el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago pactada.

c).- En caso de mora en el pago de las obligaciones de "EL AYUNTAMIENTO" se causarán intereses moratorios desde el momento en que incurra en mora hasta la total liquidación al importe, de la tasa que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria del **10%**, establecida en el inciso (b) de ésta cláusula por **2 (dos)** veces.

PAGOS ANTICIPADOS:

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá pagar anticipadamente, total o parcialmente el importe del crédito dispuesto en la inteligencia de que los pagos mensuales anticipados serán aplicados por "LA FINANCIERA" a cubrir el saldo existente en forma decreciente, implicando la reducción de plazo de amortización del crédito, motivo del presente contrato en función del número de pagos anticipados.

Los pagos parciales serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios primeramente a gastos y demás obligaciones del contrato, intereses moratorios, posteriormente a intereses ordinarios y finalmente el resto a pago de capital.

GASTOS DE COBRANZA:

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" queda obligado a pagar a "LA FINANCIERA" los gastos que éste erogare, con motivo de la cobranza del crédito que tenga que llevar a cabo ante el eventual atraso o incumplimiento puntual de los pagos mensuales en que incurran "EL AYUNTAMIENTO" conforme al contrato, consistente en gestiones de carácter extrajudicial que realice a través de sus áreas de cobranza interna o por la contratación de empresas o despachos externos por los servicios profesionales que efectúen, sin que esto obste para que "LA FINANCIERA" puedan reclamar judicialmente los gastos y costas judiciales de los juicios correspondientes, así como el pago de los intereses moratorios.

"LA FINANCIERA" informará a "EL AYUNTAMIENTO" los gastos de cobranza erogados en el estado de cuenta del crédito, a efecto de que los cubra de inmediato en el lugar establecido para el cumplimiento de las demás obligaciones de pago estipuladas en el presente contrato.

Para efecto del pago de los gastos de cobranza, dichos pagos serán exigibles al momento de que "LA FINANCIERA" le informe a "EL AYUNTAMIENTO" en el importe de los mismos. Por cualquier medio, incluso mediante la entrega de los estado de cuenta de su crédito.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO" faculta expresamente a "LA FINANCIERA" para negociar en todo o en parte este contrato, así como el pagaré derivado del mismo, o solo estos, haciendo renuncia expresa a lo dispuesto en el Artículo 299 (doscientos noventa y nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que "LA FINANCIERA" no estará obligada, en el supuesto previsto en el párrafo segundo del precepto citado a hacer abono alguno por concepto de intereses y otro cualquiera.

DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- Por tratarse de un Programa Instrumentado por la Secretaría de Hacienda para el adelanto parcial de las participaciones 2019, que se autoricen al H. Ayuntamiento, la garantía del puntual pago será el propio esquema de retención y pago instrumentado al amparo del convenio de colaboración tripartita celebrado por "LA SECRETARÍA DE HACIENDA", "LA FINANCIERA" y "EL AYUNTAMIENTO".

VENCIMIENTO ANTICIPADO:

DÉCIMA SEGUNDA. "LA FINANCIERA" queda facultada para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito insoluto y sus accesorios, si "EL AYUNTAMIENTO" no cumple con cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento y por disposiciones de la Ley.

CESIÓN DE DERECHOS:

DÉCIMA TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", faculta expresamente a "LA FINANCIERA" para que en cualquier momento pueda ceder o transmitir o en cualquier forma negociar, por cualquier título jurídico, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a la Secretaría de Hacienda Estatal, sin necesidad de notificación, ni de hacer dicha cesión mediante escritura pública, y en consecuencia tampoco de inscribir en el Registro Público de que se trate. En el supuesto de que "LA FINANCIERA" cese de administrar los créditos, bastará con la notificación por escrito que "LA FINANCIERA" haga a "EL AYUNTAMIENTO" a fin de que la cesión surta efectos frente a terceros. En el supuesto anterior, la inscripción de la prenda hecha a favor del acreedor original se considerará hecha a favor del cesionario (Secretaría de Hacienda), quienes tendrán los derechos y las acciones derivadas de ésta.

PENA CONVENCIONAL:

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento de "EL AYUNTAMIENTO" a cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, una pena convencional del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre la suerte del principal, sea aplicada en favor de "LA FINANCIERA" como daños y perjuicios.

INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

DÉCIMA QUINTA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero del domicilio que tuvieren o llegaren adquirir en lo futuro.

NOTIFICACIONES:

DÉCIMA SEXTA. Para todos los efectos judiciales y extra judiciales relativos al presente contrato, las partes señalan los siguientes domicilios

"LA FINANCIERA" - CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL, COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, PRIMER NIVEL ALA NORTE, COLONIA VILLA DE SERIS, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

"EL AYUNTAMIENTO".- PALACIO MUNICIPAL, NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO, Sonora.

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas del presente instrumento, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

PERSONALIDAD

I.- C. HÉCTOR MARTÍN NICOLA MONROY, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni modifica de manera alguna, acreditando su personalidad como Coordinador Ejecutivo Y Apoderado Legal de LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA, mediante Nombramiento de fecha 16 de Febrero de 2016, expedido por la C. Gobernadora del Estado y como Apoderado Legal mediante Poder otorgado en Escritura Pública Número 42,707, Volumen 1,206, de fecha 17 de marzo del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde M., Titular de la Notaría Pública No. 51, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, en la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, con número de inscripción 13,927, Volumen 862, de fecha 30 de marzo de 2016.

II.- EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO a través de sus representantes, Presidente (a) RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS y Síndico (a) Municipal C. PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA quienes acreditan su personalidad mediante Constancia de mayoría y validez, así mismo, acreditan su personalidad el Secretario (a) C. VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL y Tesorero (a) C. CAMPOS LEON JOSE LUIS, con sus nombramientos respectivos.

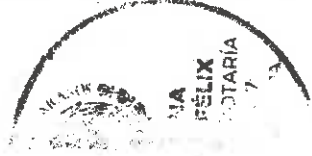
III.- C. DIAZ NIEBLAS RAMON ANTONIO acredita su personalidad e identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV.- C. PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA; acredita su personalidad e identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

V.- C. VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL; acredita su personalidad e identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

VI.- C. CAMPOS LEON JOSE LUIS; acredita su personalidad e identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

GENERALES



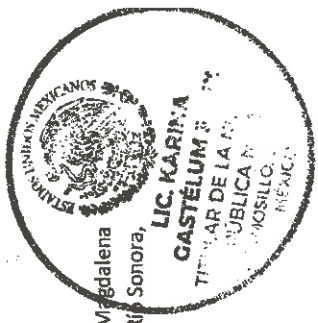


SIN TEXTO



Faint, illegible text from a document, possibly a letter or form, with some words like 'LIC' and 'ESTABLISHED' visible.

C. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY; Mexicano; Mayor de Edad, Casado, Funcionario Público nacido en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora; el día 30 (treinta) de marzo de 1960 (mil novecientos sesenta), con domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Estatal norte, Primer Nivel, en Hermosillo, Sonora.



C. Presidente (a) mexicano (a), mayor de edad, Funcionario Municipal; **DIAZ NIEBLAS RAMON ANTONIO**, con domicilio en, **NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO**, Sonora.

C. Secretario (a) mexicano (a), mayor de edad, Funcionario Municipal; **VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, con domicilio en, **NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO**, Sonora.

C. Tesorero (a) mexicano (a), mayor de edad, Funcionario Municipal; **CAMPOS LEON JOSE LUIS**, con domicilio en, **NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO**, Sonora.

C. Síndico (a) Municipal mexicano (a), mayor de edad, Funcionario Municipal; **PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA**, con domicilio en, **NO REELECCION S/N Colonia CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO**, Sonora.

C. **AARÓN JESÚS MONREAL LOUSTAUNAU**; mexicano, mayor de edad, Funcionario público, casado bajo el régimen de separaciones de bienes, nacido en Hermosillo, Sonora, el día 07 de octubre de 1978 y con domicilio en **COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO ESTATAL, ALA NORTE PRIMER NIVEL, COLONIA VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA.**

C. **SELENE GUADALUPE MORALES ACEDO**, mexicana, mayor de edad, casada, nacida en Nogales, Sonora, el 13 (trece) de noviembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), con domicilio en **COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA.**

— **LEÍDO.**- Que fue el presente contrato, enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 20 días del mes de diciembre de 2018.



"**LA FINANCIERA**"
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA
Representada por:


C. **HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY**
Coordinador Ejecutivo

"**MUNICIPIO DE HUATABAMPO**"


C. **DIAZ NIEBLAS RAMON ANTONIO**
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. **VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**
Secretario (a)


C. **CAMPOS LEON JOSE LUIS**
Tesorero (a)


C. **PALOMARES LOPEZ ISIDRA ORALIA**
Síndico (a) Municipal

"TESTIGOS"


C. **SELENE GUADALUPE MORALES ACEDO**


C. **AARÓN JESÚS MONREAL LOUSTAUNAU**

COLECCIÓN



SIN TEXTO



INE

10MEX1232729105<<1212065239656
 5803152M2412311MEX<03<<08811<7
 PALOMARES<LOPEZ<<ISIDRA<ORALIA

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

PRESENTE
 PALOMARES
 LOPEZ
 ISIDRA ORALIA
 DONDE
 C CUARTERES DE
 LUCIA UNION SOBO
 HUATABAMPO, SON.

Clave electoral: PALOMARES
 Clave de distrito: PALOMARES
 Fecha de expedición: 2014



COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR
 COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR
 COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR





SIN TEXTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Huatabampo, Sonora

Huatabampo

Huatabampo, Sonora a 21 de Septiembre de 2018
"2018: AÑO DE LA SALUD"
ASUNTO: CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE C. LIC. MIGUEL ANGEL VEGA MARTINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59 Y 69 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE IDENTIFICACION DEL INE CON FOLIO: 1212089238686 A NOMBRE DE LA C. PROFRA. ISIDRA ORALIA PALOMARES LOPEZ, ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE SU ORIGINAL.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, DOY FE A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL ANGEL VEGA MARETINEZ

MUNICIPIO DE
HUATABAMPO, SON.

COTEJADO



COLETA



SIN TEXTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 DOMICILIO: C. SURELUNGAR
 FRAC. ALFARCE BENIT
 HUAHUASQUITO, COH.

CLAVE DE ELECTOR: VEGUM072549700
 CURP: VEM072549H254HT0002
 AGENCIA: 18504
 SECCION: 25
 NUMERO (M): 2010
 LEADERS: 0001
 ESTADO: 2010
 VENCIDA: 2008

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/10
 SEXO: M

LIC. KARINA
 GASTÉLUM F.
 TITULAR DE LA
 PÚBLICA M.
 HERMOSILLO,
 MÉXICO

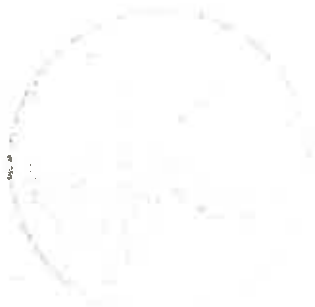
ID MEX 1709841741 << 119006102
 7507254H2812313MEX <04 << 0066861
 VEGA < MARTINEZ << MIGUEL < ANGE L < S

MÉXICO
 ARINA
 JM FÉLIX
 LA NOTARIA
 LA No. 67
 LO. SONORA
 XCB

COTEJADO

COPIA

1980



SIN TEXTO



4011430



SIN TEXTO



COLECCIÓN



SIN TEXTO



RATIFICACIÓN

- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Estados Unidos Mexicanos, a los **20** (veinte) días del mes de **Diciembre** del año **2018** (dos mil dieciocho), yo **LICENCIADA KARINA GASTÉLUM FÉLIX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 67 (SESENTA Y SIETE)**, con ejercicio y residencia en esta demarcación notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 (veintiséis) de la Ley del Notariado del Estado de Sonora.-----

--- CERTIFICO Y HAGO CONSTARQUE COMPARECÍO:-----

---- El señor **HECTOR MARTIN NICOLA MONROY**, quien se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **0413002459080**, y dijo ser mexicano, originario de, Magdalena de Kino, Sonora, donde nació el día 30 de Marzo del año 1960, casado, profesionista, y con domicilio en Loma Mayor numero 12, Colonia Lomas, código postal 83159, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con clave única de registro de población NIMH600330HSRCNC01. Y quien acreditó su personalidad como Coordinador Ejecutivo Y Apoderado Legal de LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA, mediante nombramiento de fecha 16 de Febrero del 2016, expedido por la C. Gobernadora del Estado y como Apoderado Legal mediante poder otorgado en la escritura Publica Número 42,707, Volumen 1,206, de fecha de 17 de marzo del año 2016, pasada ante la fe del Lic., Héctor Guillermo Monteverde M., Titular de la Notaría Pública Numero 51, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, en la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, con número de inscripción 13,927, Volumen 862, de fecha 30 de Marzo de 2016.-----

---- El señor **RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS**, quien se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **1198016749326**, y dijo ser mexicano, originario de Cocorit, Sonora, donde nació el día 26 de Septiembre del año 1956, casado, profesionista, y con domicilio en Avenida Juan Escutia y Juan de la Barrera, Fraccionamiento Díaz, código postal 84620, en el Municipio de Huatabampo, Sonora, con clave única de registro de población DINR560926HSRZBM04. Y quien acreditó su carácter de Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora, con la Constancia de Mayoría y Validez, misma que tuve a la vista y regrese al interesado por así convenir a sus intereses.-----

---- La señora **ISIDRA ORALIA PALOMARES LOPEZ**, quien se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con numero **1212065239656**, y dijo ser mexicana, originaria de, La Unión Huatabampo, Sonora, donde nació el día 15 de Mayo del año 1958, casada, profesionista, y con domicilio en Cuautémoc Número 45, código postal 85240 en el Municipio Huatabampo, Sonora, con clave única de registro de población PALI580515MSRLPS09. Y quien acreditó su carácter de Sindico Municipal de Huatabampo, Sonora, con la Constancia de Mayoría y Validez, misma que tuve a la vista y regrese al interesado por así convenir a sus intereses.-----



SIN TEXTO



--- El señor **MIGUEL ANGEL VEGA MARTINEZ**, quien se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con numero **1190061024902**, y dijo ser mexicano, originario Tuxpan, Nayarit, donde nació el día 25 de Julio del año 1975, casado, profesionista y con domicilio en de Sahuaro, Número 40, Colonia Muñoz, código postal 85930 en Huatabampo, Sonora, con clave única de registro de población **VEMM750725HNTGREG02**. Y quien acreditó su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con sus nombramientos respectivos, mismos que tuve a la vista y regrese al interesado por así convenir a sus intereses.-

--- El señor **JOSE LUIS CAMPOS LEON**, quien se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **1198017621553**, y dijo ser mexicano, originario de La Trinidad, Guasave, Sinaloa, donde nació el día 5 de Noviembre del año 1962, casado, profesionista y con domicilio en Cuauhtémoc, Colonia Anselmo Macías, código postal 85970 en Huatabampo, Sonora, con clave única de registro de población **CALL621105HLMNS01**. Y quien acreditó su carácter de Tesorero Municipal de Huatabampo, Sonora, con sus nombramientos respectivos, mismos que tuve a la vista y regrese al interesado por así convenir a sus intereses.-

--- Quienes firmaron y ratificaron el contenido del presente documento, consistente en **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE**, en los términos que del mismo se desprenden, el cual consta de **4 (cuatro)** fojas útiles e identificaciones.- **DOY FE.**



Y QUE A MI PARECER LAS FOTOGRAFÍAS Y FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES, QUE APARECEN EN DICHS DOCUMENTOS, CORRESPONDEN A SUS RASGOS DE RUBRICA Y FISONÓMICO.

--- **AVISO DE PRIVACIDAD.** - La protección de sus datos personales es muy importante para esta Notaría, razón por la cual este **AVISO DE PRIVACIDAD**, fue elaborado para dar cumplimiento a la **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** y tiene como fin, informarle el tipo de datos personales que recabamos, como los usamos, manejamos y aprovechamos y con quien los compartimos. Al efecto, manifiesto que seré responsable de los datos que del o los comparecientes recabe, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial que me han solicitado y tales datos, serán utilizados en términos de la Ley mencionada, así como de la Ley del Notariado del Estado de Sonora en vigor, y demás aplicables. Dichos datos personales, serán resguardados con cuidado y diligencia y son incluidos en el presente instrumento notarial como ya se menciona anteriormente y en las comunicaciones, declaraciones, avisos y documentos tramitados ante terceros que se relacionen con el mismo, y de lo cual toma (n) pleno conocimiento el titular (es), por lo tanto, de no existir oposición expresa y por escrito dirigida al(a) Suscrito(a) Notario (a), entenderé que los comparecientes otorgan su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales, consentimiento, que podrá revocarse de cualquier base de datos que hubiere adicionalmente al presente documento notarial por escrito, cuando lo estime conveniente, una vez que se hayan cumplido con los trámites administrativos y fiscales respectivos.



Karina

**LICENCIADA KARINA GASTELUM FÉLIX
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 67 (SESENTA Y SIETE)**



[Handwritten signature]

